INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N°05/2022 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO AD REFERENDUM, PLURIANUAL 2022-2023" ID N° 417.057

En la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 682/22 de fecha 19 de julio de 2022, Lic. Ana Karina Yaluk Jara con C.I. N° 955.499, Lic. Yeny Aurora Speranza Storm – C.I. N° 4.565.413 y el Lic. Cristhian González Mena C.I. N° 4.286.785 a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración del Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES.

- Resolución N° 682 de fecha 19 de julio de 2022, por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a Contratación Directa N° 05/2022 "Adquisición de Pasajes Aéreos para la DGREC, llamado Ad Referéndum-Plurianual 2022-2023 id N° 417.057
- Nota UOC N° 153/2022 de fecha 20 de julio 2022, remitida por la Abg. Karen Giménez Coordinadora de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el llamado de referencia.
- Invitaciones cursadas a potenciales oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 01 de agosto de 2022.

PRESENTARON OFERTA LAS SIGUIENTES FIRMAS:

1) **SENSICRED S.A.**
2) **PREMIER S.R.L.**
3) **SERVI TRAVEL S.A.**
4) **INTER-EXPRESS S.A.**

La Apertura de oferta, fue realizada a las 10:30 hs., del 01 de agosto de 2022; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

LIC. CRISTHIAN GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

OFERENTE	Formulario de Oferta	Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	D.D.J.J. de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
SENSICRED S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
PREMIER S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
SERVI TRAVEL S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
INTER-EXPRESS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentada por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismo son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación.

Las firmas PREMIER SRL y SERVITRAVEL S.A. **NO CUMPLEN** en cuanto a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas en sus respectivas ofertas y teniendo en cuenta que dicha documentación es de carácter sustancial, se procede a rechazar las ofertas de las firmas mencionadas.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en este cuadro, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, resuelve aceptar las ofertas presentadas, por las firmas oferentes:

1) **SENSICRED S.A.**
2) **INTER-EXPRESS S.A.**

Las ofertas presentadas se observan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO OFERTADO	% de RECARGO COTIZADO
INTER-EXPRESS S.A.	Gs. 175.000.000.-	10%
SENSICRED S.A.	Gs. 175.000.000.-	12%

Se anexa el ***CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.***

Lic. Ana Karina Yaru
Directora de Adm. y Finanz
D.G.R.E.C.

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Amparados en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo establecido en el Art. 63 inciso a del Decreto Reglamentario N° 2992/19- Método de Evaluación, que dice en el numeral 3. ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos".***

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma oferente: **INTER-EXPRESS S.A.** cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en la Carta de Invitación.

5. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

5.1. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Lic. Ana Karina Yahn
Directora de Adm. y Finanz.
D.G.R.E.C.

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En cuanto al Cumplimiento de la Ley N° 6716/2021, base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, verificados por los medios disponibles se ha corroborado lo siguiente:

INTER-EXPRESS S.A.

Nombre y Apellido	N° Cedula de Identidad	Informe
Yolanda Patricia Birks	353.569	No Registra Datos
Ronald Birks	353.567	No Registra Datos
Walter Birks	353.568	No Registra Datos
Alejandro Pedro Vidal Aranda Birks	1.839.934	No Registra Datos
Eduardo Pedro Vidal Aranda Birks	2.497.055	No Registra Datos
Eliana Morgenstern	3.602.633	No Registra Datos
Samuel Jaim Morgenstern Birks	4.856.868	No Registra Datos
Mauricio Morgenstern Birks	3.760.586	No Registra Datos

Conforme a las verificaciones no presentan ningún impedimento, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. a, b, m, n, de la Ley N° 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública conforme a las Constancias N° 3421242, 3421250, 3421256, 3421279, 3421288, 3421295, 3421301 y 3421314 de la Secretaria de la Función Pública **NO REGISTAN DATOS.**

La firma **INTER-EXPRESS S.A.** ha presentado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejado los datos en el SICP- Inhabilitados, las personas no registran "Sanciones a Proveedores", la firma ***"CUMPLE"*** con este criterio de evaluación.

5.2. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D.

Lic. Ana Karina Yalur
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

La firma **INTER-EXPRESS S.A. "CUMPLE"** con este requisito ha presentado el Formulario N°2 del Anexo D.

6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

La Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.

La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACIÓN.

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	**100**

En particular, la Convocante evaluará el criterio "Porcentaje cotizado", para cada uno de los ítems ofertados por el proveedor; en tanto que la evaluación de los criterios de Experiencia y Criterios Sustentables se calculará para el total de la oferta y su resultado se agregará al puntaje final ponderado de cada uno de los ítems evaluados.

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	INTER-EXPRESS S.A.
1	Valor de la Menor oferta	30	36
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40	0
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		70	36

Lic. Ana Karina Yalur
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

A fin de obtener el puntaje del oferente a partir del porcentaje cotizado, se ha utilizado la PLANILLA AUXILIAR de calculo que forma parte de la Carta de Invitación (PBC) estándar, obteniéndose el siguiente resultado:

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	INTER-EXPRESS S.A.	10,00%	30	0	**36**	Sí

B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS).

b.1. Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.

Conforme se verifica en los documentos de la firma **INTER EXPRES S.A.**, la misma inicio sus actividades comerciales en el año 1971, es decir cuenta con 51 años de experiencia. Por lo tanto, el puntaje asignado a la empresa es el siguiente:

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
INTER-EXPRESS S.A.	10 PUNTOS

Lic. Ana Karina Yatu
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

- Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.

- Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.

- A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

- Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

Conforme se verifica en los documentos de la firma **INTER EXPRES S.A.**, la misma ha demostrado mediante copia de contratos de los últimos 3 años (2019,2020 y 2021) de experiencia, obteniendo el siguiente puntaje:

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
INTER-EXPRESS S.A.	8 PUNTOS

C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.

Lic. Ana Karina Yatua
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

En el siguiente cuadro se observa el puntaje obtenido por el oferente:

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
INTER-EXPRESS S.A.	12 PUNTOS

Aplicando todos los factores de Evaluación establecidos en la Carta de Invitación, en el siguiente cuadro se expone el puntaje total obtenido por la firma **INTER EXPRES S.A.**

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO INTER-EXPRESS S.A.
a) Porcentaje cotizado	70	36
b) Experiencia	18	18
c) Personal calificado	12	12
Total de Puntos	100	66

D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES.

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Solo será admisible certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite.

La aplicación del margen de preferencia se realizará sobre los puntajes obtenidos en la **ANEXO B – DATOS DE LA LICITACIÓN, 6. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR, A) PORCENTAJE COTIZADO.** Se le sumará un veinte por ciento (20%) a los puntajes de los oferentes cuyas ofertas se encuentren certificadas como servicio de origen nacional. En ningún caso con la adición del veinte por ciento (20%) se podrá superar el total de puntos (70 puntos).

En caso de que existan oferentes que con su oferta hubieren declarado la calidad de servicio nacional, pero que no presentaren el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación

Lic. Ana Karina Yalu
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 día. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la IAO.
La firma **INTER-EXPRES S.A.** ha presentado el Certificado de Origen y Empleo Nacional, Certificado N° 133428, la misma **"CUMPLE"** con este requisito de evaluación.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

➢ En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y alcancen el mismo puntaje, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

➢ En primer lugar, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido mayo puntaje en el porcentaje cotizado.

➢ En segundo lugar, de persistir el empate, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido el mayor puntaje en la Experiencia.

➢ En tercer lugar, de persistir nuevamente el empate, se analizará la sumatoria de los puntajes obtenidos en ítems indicados del inc. b) y c) del cuadro Factores de Evaluación y la que posea el mayor puntaje, según lo establecidos en el numeral 6 Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Para este caso **No Aplica**, no hubo empates.

Lic. Ana Karina Yalun
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

Ec. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES del ANEXO F.
INTER-EXPRESS S.A.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	CUMPLE
a) Formulario de oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	CUMPLE
b) Garantía de mantenimiento de oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en el anexo de formularios, en forma de declaración jurada, garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE
c) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente municipal vigente.	CUMPLE

e) Documentos Legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
4) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	CUMPLE
F) Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato.	
1) Copia simple del Certificación de IATA;	CUMPLE
2) Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	CUMPLE
3) Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio	CUMPLE

Lic. Ana Karina Yalur
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

LIC. CRISTHIANO GONZALEZ BL.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	
4) Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en	CUMPLE
G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO C – LISTA DE SERVICIOS.	CUMPLE
1) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D "Formularios"	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y al Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N°05/2022 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL- LLAMADO AD REFERENDUM, PLURIANUAL 2022-2023" ID N° 417.057** a la siguiente empresa: **INTER-EXPRESS S.A.** por un Monto Mínimo: Gs. 87.500.000 (Guaranies Ochenta y siete millones quinientos mil) y un Monto Máximo: Gs. 175.000.000 (Guaranies Ciento setenta y cinco millones). Conforme se detalla en el ***ANEXO de "CUADRO DE ADJUDICACION".***

2.- Comunicar al Director General del Registro del Estado Civil el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación éste Informe.

Lic. Ana Karina Yalmi
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

ANEXO-CUADRO DE ADJUDICACION

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	cant.	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Total
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo según se detallan en la Sección III, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	Unidad	Evento	1	87.500.000	175.000.000	175.000.000
PRECIO TOTAL								175.000.000

Monto Mínimo: Gs. 87.500.000 (Guaranies Ochenta y siete millones quinientos mil).
Monto Máximo: Gs. 175.000.000 (Guaranies Ciento setenta y cinco millones).

Cuadro de Porcentaje Cotizado

1	2	3	4
Ítem	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado
1	*78111502-002*	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo según se detallan en la Sección III, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	*10% (Diez por ciento)*

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

CUADRO COMPARATIVO

			INTER-EXPRESS S.A.	SENSICRED S.A.
Ítem	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado	
1	*78111502-002*	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo según se detallan en la Sección III, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	*10% (Diez por ciento)*	*12% (Doce por ciento)*

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC